ADENDA Nº 1.
CONTRATO Nº 01/2019 – REF.: LPN N° 01/2019.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en las calles Estados Unidos Nº 284 esquina Mariscal Estigarribia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Rubén Darío Capdevila Yampey**, con Cédula de Identidad N° 2.513.962, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **Medi Plan S.A.** con **RUC Nº 80025664-6**, domiciliada en las calles Cerro Corá Nº 1309 esq. Curupayty, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Graciela Beatriz Kettermann Lezcano**, con Cédula de Identidad N° 4.435.234, en carácter de Apoderada, denominada en adelante **El PROVEEDOR**; convienen en suscribir la presente Adenda Nº 1 al **Contrato N° 01/2019** – Ref. **Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 "Servicios de Cobertura Médica para Funcionarios Permanentes y Contratados de la Secretaría Nacional de Cultura" - Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 357.125** – Resolución de Adjudicación Nº 257/2019 de fecha 25 de marzo de 2019, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS - (COMPLEMENTARIA DE LA CLÁUSULA 5.1 DEL CONTRATO Nº 01/2019):
Para los fines de este Convenio Modificatorio, las partes acuerdan ampliar el citado Contrato por un monto de **Gs. 167.580.000 (Guaraníes ciento sesenta y siete millones quinientos ochenta mil)**, por 1 (un) mes de servicios, correspondiente a 228 titulares y su grupo familiar.

CLÁUSULA 2. VIGENCIA DEL CONTRATO - (MODIFICATORIA DE LA CLÁUSULA 6.1 DEL CONTRATO Nº 01/2019):
El contrato tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2020.

Los demás puntos previstos en el Contrato Nº 01/2019 y no modificados por la presente Adenda, se mantienen vigentes.

La Secretaría Nacional de Cultura y la firma **Medi Plan S.A.** actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Graciela Beatriz Kettermann Lezcano
Representante Legal

Rubén Darío Capdevila Yampey
Ministro – Secretario Ejecutivo

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA